



## MEMORIA JUSTIFICATIVA NECESIDAD DE CONVENIO

En cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 50.1 de la Ley la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el art. 21.1 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

### 1. TIPO DE CONVENIO (Marcar la opción que corresponda)

- Convenio Marco.
- Convenio específico, indicar en su caso, si se encuadra en un convenio marco:
  - Adenda a un convenio existente (indicar el título del convenio):
  - Prórroga o renovación de un convenio existente (indicar el título del convenio):
  - Protocolo de colaboración.

ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL PROGRAMA DE DOBLE TITULACIÓN ENTRE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA (MÁSTER UNIVERSITARIO EN TRADUCCIÓN CREATIVA Y HUMANÍSTICA) Y LA UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI PALERMO (CORSO DI STUDI MAGISTRALE IN LINGUE MODERNE E TRADUZIONI PER LE RELAZIONI INTERNAZIONALI)

### 2. PERSONA DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA QUE PROPONE EL CONVENIO Y, EN SU CASO, PROMOTOR

- **Nombre y apellidos del proponente:** Isabel Vázquez Navarro
- **Cargo:** Vicerrectora de Estudios
- **En su caso, nombre y apellidos del promotor:** Enrique N. Serra Alegre
- **Departamento, servicio o unidad:** Director MU
- **Centro:** Facultad de Filología, Traducción e Interpretación
- **Teléfono de contacto:** +34963983063
- **e-mail de contacto:** enrique.serra@uv.es

### 3. DATOS DE LA CONTRAPARTE

- **Nombre de la entidad:** Università degli studi di Palermo
- **Tipo de entidad:** Universidad pública
- **País del domicilio social:** Italia
- **Persona de contacto:** Floriana Di Gesù
- **Teléfono de contacto:** +393928048294 (privado)
- **e-mail de contacto:** <floriana.digesu@community.unipa.it>

### 4. OBJETO DEL CONVENIO

Renovación y consolidación del Programa de Doble Titulación entre el Máster Universitario en Traducción Creativa y Humanística de la UVEG y el Corso di Studi Magistrale in Lingue Moderne e Traduzione per le Relazioni Internazionali de la Universidad de Palermo

El convenio que se propone no incluye prestaciones propias de un contrato, de manera que queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



## 5. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL CONVENIO

Objetivos que podrán alcanzarse:

Formación complementaria de ambas titulaciones y movilidad de alumnado y profesorado

Beneficio institucional que se pretende conseguir:

Consolidar la internacionalización de estudios de máster

## 6. IMPACTO ECONOMICO DEL CONVENIO (Marcar la opción que corresponda)

- El convenio propuesto no supone compromiso económico para las partes firmantes.  
 El convenio propuesto tiene impacto económico para las partes firmantes, que se concreta en los siguientes compromisos económicos (1):

## 7. DURACIÓN DEL CONVENIO Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGA <sup>(2)</sup>

Este convenio tendrá una vigencia de 4 años. Se podrá prorrogar de forma expresa por 4 años más.

## 8. OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS

En Valencia, a 21 de noviembre de 2024

Firma del proponente o de la proponente:

MARIA ISABEL|  
VAZQUEZ|NAVARRO

Firmado digitalmente por MARIA  
ISABEL|VAZQUEZ|NAVARRO  
Fecha: 2024.11.21 19:55:41  
+01'00'

(1) Según lo que corresponda:

a) Si el convenio propuesto conlleva un gasto para la Universitat de València, se hará una breve memoria económica en la que, al menos, conste una valoración económica del gasto total, su distribución por conceptos de gasto y su distribución temporal por anualidades, la existencia de crédito presupuestario y el centro de gasto que asumirá el gasto y la identificación de las partidas presupuestarias a las que se imputará.

b) Si la suscripción del convenio propuesto no implica un gasto para la Universitat de València, si no que se trata de una aportación económica de la otra entidad suscriptora del convenio, se indicará la cuantía total de la aportación, si tiene carácter finalista y, en ese caso, la finalidad para la que se recibirá dicha aportación, el centro de gasto de la Universitat de València en la que se deberá ingresar y la fecha aproximada en la que se recibirá la aportación. Así como si hay compromiso de presentar a la entidad que realiza la aportación, una justificación de los gastos ejecutados con cargo a la aportación.

(2) De acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los convenios suscritos por Administraciones Públicas, entre las que se encuentran incluidas, a estos efectos, las Universidades Públicas, deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

Además, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar, unánimemente y de forma expresa, su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.